

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.  
28 de Noviembre del 2005

**DETEREL 825 /2005.**

A la : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Atención : Comisión Permanentes de Desarrollo Municipal y  
Organizaciones no Gubernamentales.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto Opinión sobre proyecto de ley mediante el cual se Crea el  
Distrito Municipal Puñal.

Ref. : **Expediente No 00776-2005- SLO-SE**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del Proyecto de Ley:**

**PRIMERO:** Se trata de un proyecto de ley tendente a erigir a la categoría de Distrito Municipal la Sección Puñal, perteneciente al Municipio Santiago de la provincia de Santiago. Dicho proyecto fue presentado en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, en fecha 09 de Octubre del año 2005.

**SEGUNDO:** El proyecto de ley posee un aspecto principal:

1. Creación del Distrito Municipal Puñal.

## **Facultad Legislativa Congressional**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el Art. 37, numeral 6 de la Constitución que expresa lo siguiente:

*“Es competencia del Congreso crear o suprimir provincias, municipios u otras divisiones políticas del territorio y determinar todo lo concerniente a sus límites y organización, previo estudio que demuestre la conveniencia social, política y económica justificativa del cambio”.*

## **Aspecto Constitucional**

Después de analizar el Proyecto de Ley, **ENTENDEMOS** que no es contrario a la Constitución.

## **Aspecto Legal**

### **1. Desmonte Legal :**

El Proyecto de Ley para su estructuración se fundamenta de acuerdo a las materias y disposiciones que trata en las siguientes disposiciones legales:

- Ley No. 5220 del 21 de septiembre del año 1959, sobre División Territorial de la República Dominicana y sus modificaciones;
- Ley 3455 del 21 de diciembre del año 1952, sobre Organización Municipal y sus modificaciones

### **2. Análisis Legal:**

Debemos destacar que el Proyecto de Ley contempla la elevación a la categoría de Distrito Municipal de la comunidad Puñal, perteneciente al municipio Santiago, provincia Santiago, sin embargo debemos señalar que Puñal fue elevada a Municipio mediante proyecto de Ley aprobado por el Senado de la

República enviado a la Cámara de Diputados, en tal sentido el presente proyecto de ley resulta innecesario, por lo que recomendamos que se rechace el presente proyecto.

**ENTENDEMOS** en base a lo analizado y expresado anteriormente, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del presente proyecto de ley que el mismo sea rechazado.

Atentamente

**Wenel D. Félix**  
Director Departamento Técnico  
de Revisión Legislativa